

## VIDA PÚBLICA Y OBRA JURÍDICA

Jaime CÁRDENAS GRACIA

No concibo la vida académica sin mi participación en las instituciones públicas del país. Desde las tesis de doctorado que elaboré, los problemas y temas que contenían mis trabajos aludían a los asuntos que en ese momento se debatían en México. La tesis española *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, de 1989, que posteriormente publicaría el Fondo de Cultura Económica en 1992, manifestaba mi interés por el conocimiento del derecho comparado para proponer, por la vía jurídica, la democracia interna de los partidos en México, principalmente del Partido Revolucionario Institucional (PRI), que estaba dejando de ser un partido hegemónico, y cuando se perfilaba el actual sistema de partidos nacional.

La tesis de doctorado de la UNAM de 1991, titulada *El contractualismo y su proyección jurídica política*, que publicó la Universidad Autónoma de Querétaro, era un estudio de filosofía del derecho basado en las teorías neocontractualistas, especialmente de Rawls. Su pretensión era pensar en torno a las condiciones institucionales que podrían generar una sociedad justa y bien ordenada. Aludía a problemas de filosofía política que hoy son fundamentales para la pervivencia de una convivencia pacífica en cualquier país, tales como la legitimidad democrática, la obediencia al derecho, la desobediencia civil y la objeción de conciencia.

Más tarde, como asesor de Manuel Camacho Solís, emprendí —con la orientación del profesor Juan Linz, de la Universidad de Yale, y a petición del entonces regente de la ciudad—, uno de los estudios más fascinantes de mi vida, donde se planteaban las condiciones que se requerían en México para transformar el régimen autoritario por uno democrático. La investigación dio lugar al ensayo que publicó la UNAM en 1994, titulado *Transición política y reforma constitucional en México*. En él se exponía el marco teórico de las transiciones a la democracia, la evolución en el siglo XX del régimen autoritario mexicano, los distintos escenarios políticos que harían posible ese cambio y las reformas institucionales indispensables para construir un

régimen democrático. Este libro me vinculó a políticos de distintas concepciones ideológicas y politizó mi manera de entender el derecho y, desde luego, la manera de concebir la realidad.

Como continuación del ensayo acerca de la transición a la democracia entendí que, normativamente, la transición en México podía ser exitosa sólo si se aprobaba una nueva Constitución que revisara los contenidos de la vigente. Se proponía profundizar en los derechos humanos, en los principios, y en las instituciones democráticas. Ello dio lugar a mi libro *Una Constitución para la democracia. Propuestas para un nuevo orden constitucional*, que publicó la UNAM en 1996. La obra fue motivo de amplias discusiones en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y en otros ámbitos. Se formaron tres bandos: los que estaban por una nueva Constitución, los que se colocaron en contra y los que pedían una nueva constitucionalidad o una nueva cultura jurídica constitucional.

Por esos años el Instituto Federal Electoral publicó un pequeño ensayo de mi autoría sobre el régimen jurídico de los partidos. En él abundaba, entre otros aspectos, en la defensa de los derechos humanos de los militantes, y en los procedimientos y organización democrática al interior de los partidos. Asimismo, aludía a las corrientes internas y a la necesaria revisión jurisdiccional, interna y externa, de la vida partidista. Este ensayo me permitió aproximarme a los órganos electorales y a los partidos políticos mexicanos.

Durante mi primera estancia en el Instituto de Investigaciones Jurídicas —entre 1993 y 1996— me interesé por el derecho constitucional comparado y compilé, con un estudio introductorio, las principales Constituciones de América Latina. La intención era conocer las novedades constitucionales de Latinoamérica, que podrían servir como ilustración para modificar instituciones mexicanas que impedían la democratización del régimen político.

En octubre de 1996 fui designado consejero electoral del entonces Instituto Federal Electoral. El encargo duró hasta 2003. En esos años entendí el funcionamiento de un órgano constitucional autónomo, sus características y fines. Fueron años intensos, ya que me tocó participar como árbitro en la alternancia del poder presidencial en el año 2000 y, de manera activa, en las investigaciones de corrupción política denominadas Pemexgate y Amigos de Fox. Algunas de esas experiencias se tradujeron en dos libros: *Estudios jurídicos en torno al Instituto Federal Electoral*, en el que fui coautor, y *Los casos Pemex y Amigos de Fox*, libro de mi autoría que daba cuenta de los entretelones de ambas investigaciones.

En 2004 regresé al Instituto de Investigaciones Jurídicas y, derivado de mis inquietudes sobre la corrupción política, publiqué, en 2005, junto con

María de la Luz Mijangos, mi esposa, el libro *Estado de derecho y corrupción*, en donde analizábamos las causas y las posibles soluciones para enfrentar la corrupción. En ese trabajo hacíamos hincapié en la necesidad de construir una auténtica democracia y un efectivo Estado constitucional de derecho para hacer frente a las distintas formas de corrupción.

Como consecuencia del anterior trabajo, en 2006 publiqué *Poderes fácticos e incompatibilidades parlamentarias*, un libro de mi autoría que después me serviría mucho como diputado federal —de 2009 a 2012—. Se trató de un ensayo monográfico acerca de los conflictos de interés existentes en el Congreso de la Unión —principalmente entre los legisladores y los representantes de los poderes fácticos nacionales y transnacionales—, en el que también se proponían reformas a los artículos 62 y 125 de la Constitución de la República.

Antes de abandonar el Instituto de Investigaciones Jurídicas para tomar posesión como diputado federal en 2009, y preocupado por la enseñanza del derecho, publiqué —con la editorial Nostra y la UNAM— *Introducción al estudio del derecho*. Este libro manual recogía mis experiencias como docente de Teoría del derecho y Teoría jurídica contemporánea, materias que había impartido en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM desde 1992.

Durante aproximadamente un año —de 2007 a 2008— fungí como consejero de la Judicatura Federal y me pude percatar de las deficiencias administrativas presupuestas, y en la carrera judicial de los poderes judiciales locales. Dedicué algunas reflexiones académicas acerca de esos temas, las cuales se publicaron como artículos en las revistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Al concluir mi función como diputado federal en 2012, y por mi participación en ese año como asesor jurídico de la campaña presidencial de Andrés Manuel López Obrador, la UNAM me publicó, en 2014, la obra: *La crisis del sistema electoral mexicano. A propósito del proceso electoral federal de 2012*. En ella analizaba las principales deficiencias del sistema electoral mexicano, entre ellas el papel inequitativo del duopolio televisivo, la compra y coacción del voto, el desvío de recursos públicos ilícitos con fines electorales y el rol del crimen organizado durante las campañas.

Uno de los temas que acaparó mi atención por mi activismo político fue el de las reformas energéticas de 2008 y 2013-2014. De esas vivencias y lecturas surgieron dos libros: *En defensa del petróleo* (2009) y *Crítica a la reforma constitucional energética de 2013* (2014). En ambos libros expongo que esas modificaciones jurídicas son para entregar la renta petrolera al capital transnacional.

En 2015, y debido a la discusión política en torno a los límites de reforma del poder constituyente permanente, con motivo de las reformas estructurales del sexenio de Enrique Peña Nieto, publiqué *Poder constituyente, Constitución y cambio democrático* (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Ubijus y Centro de Estudios de Actualización en Derecho). La pregunta fue, y es: ¿a quién corresponde realizar una reforma estructural contraria a los principios de la Constitución originaria, al Constituyente permanente o a un Constituyente originario? En el libro me decantaba por el Constituyente originario.

Dadas mis actividades docentes como profesor de Teoría de la argumentación jurídica, publiqué, en 2014, el correspondiente manual con la editorial Porrúa. Esta obra recoge libros previos, entre ellos el denominado *La argumentación como derecho*, que fue publicado por la UNAM en 2005.

Durante 2016 y 2017 mi interés se centró en estudiar las características jurídicas del neoliberalismo, por ello publiqué los siguientes libros: *El modelo jurídico del neoliberalismo* (2016) y *Del Estado absoluto al Estado neoliberal* (2017). Estas obras, que recogen mi experiencia académica y política, sostienen que en México tenemos no un modelo neoconstitucional, sino uno francamente neoliberal que beneficia sólo al 1% de la población, que diluye las posibilidades de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En 2016 fui electo diputado constituyente de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Se trató de un cargo honorario que comprendió de septiembre de 2016 a enero de 2017. Participé como diputado en la elaboración de la primera Constitución de la Ciudad de México. Esa experiencia me permitió escribir el libro *La Constitución de la Ciudad de México. Análisis crítico*. La obra explica el proceso político jurídico que dio origen a la Constitución de la Ciudad de México, así como sus contenidos. Es obvio que la aprobación constitucional ha despertado el cuestionamiento de sectores académicos e institucionales. Ha sido impugnada constitucionalmente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por múltiples razones jurídicas, principalmente por invasión de competencias de la esfera federal. En ese trabajo explico las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales promovidas, e intento dar respuesta a los cuestionamientos constitucionales que en ellas se hacen. En mi ensayo pretendo no sólo describir los contenidos y características fundamentales de la Constitución de la Ciudad de México, sino proponer contenidos alternativos, así como críticas al texto aprobado por la Asamblea Constituyente. Estimo que las impugnaciones constitucionales a la Constitución local son para reducir y limitar sus alcances, por ello es que también realizó su defensa, pues considero que

el ordenamiento constitucional local constituye el inicio de un proceso que se consolidará en el futuro, mediante la movilización social y política, para que pueda ser ejemplo constitucional a nivel nacional e internacional.

Justifico mi actividad pública y académica reflexionando en cuál es la misión de la Universidad. Justo Sierra, en su discurso inaugural de la Universidad Nacional, sostenía, en 1910, que

...toda contemplación debe ser el preámbulo de la acción, que no es lícito al universitario pensar exclusivamente para sí mismo, y que si se pueden olvidar en las puertas del laboratorio el espíritu y la materia, como Claude Bernard decía, no podremos, moralmente, olvidarnos nunca ni de la humanidad ni de la patria.<sup>1</sup>

Por eso la Universidad no está ahí para mantener al *statu quo*, la Universidad está para pensar, coordinar y realizar la transformación de la sociedad. La máxima obligación de la Universidad no consiste en el desarrollo de la ciencia, el conocimiento y la tecnología, sino su máximo deber consiste en formar y educar ciudadanos libres, críticos y comprometidos con México.

---

<sup>1</sup> Sierra, Justo, *Discurso inaugural de la Universidad Nacional*, México, UNAM, 2004, p. 23.